



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 37

Sábado 14 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios de venta al público de ternera congelada

CIRCULAR 5-59

A partir del día de hoy, la carne de ternera congelada que se despache en esta capital, será a los precios siguientes:

Clase primera

Un kilo	60,55 pesetas.
500 gramos	30,25 id.
250 id.	15,15 id.
100 id.	6,05 id.

Clase segunda

Un kilo	47,55 pesetas.
500 gramos	23,75 id.
250 id.	11,90 id.
100 id.	4,75 id.

Clase tercera

Un kilo	38,55 pesetas.
500 gramos	19,25 id.
250 id.	9,65 id.
100 id.	3,85 id.

Sebo

Un kilo	10,55 pesetas.
-------------------	----------------

Huesos

Un kilo	4,55 pesetas.
-------------------	---------------

En dichos precios están incluidos los arbitrios municipales.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 10 de febrero de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que registrarán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 16 al 22 del mes actual:

ARTICULOS	Almacén Ptas. kilo	Público Ptas. kilo
Manzanas corrientes . . .	4,00	6,00
Manzanas selectas	8,50	10,50
Peras selectas «de agua» . . .	12,00	14,00
Naranjas corrientes	4,50	6,00
Naranjas selectas	7,25	8,75
Limonos exportación, clase 1.ª	10,00	12,00
Limonos	8,00	10,00
Patatas	2,20	2,50
Repollo pelado del país	1,50	2,50
Coliflor «pelada»	4,75	6,00
Cebollas valencianas	3,10	3,85
Lechugas	3,25	4,00
Zanahorias	3,00	4,00

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista solo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista tendrá marcado el precio de venta al público, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, debiendo tener el «Libro de Reclamaciones», obligación que también alcanza al almacenista o asentador.

En los casos de venta directa de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios

máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 11 de febrero de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

Instituto Nacional de Colonización

Delegación Provincial de Valladolid

Anuncio de subasta

Por el presente anuncio se pone en conocimiento general que el día VEINTIOCHO de febrero del corriente año y a las DOCE horas en punto, tendrá lugar en las oficinas de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Valladolid, calle de Gamazo, número 2, la SUBASTA para la enajenación de un aprovechamiento forestal de pinos en el monte de la finca «Foncastín», sita en el término municipal de Rueda (Valladolid).

El tipo de tasación se fija en la cantidad de:

Lote 1.º—Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (59.149,60).

Lote 2.º—Trescientas cuarenta mil ciento treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (340.134,88).

El pliego de condiciones que rige esta subasta y las operaciones del aprovechamiento se encontrará expuesto, a partir de la publicación de este anuncio, en los siguientes lugares:

- Tablón de anuncios de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Valladolid, calle de Gamazo, n.º 2.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tordesillas.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rueda.

Tablón de anuncios de la Junta de Parceleros de la citada finca.

Pudiendo ser consultado por quien lo desee dentro de los horarios normales de trabajo en los distintos Centros donde se expone.

Valladolid, 10 de febrero de 1959.—El ingeniero jefe, Heriberto Alonso.

545—359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AMUSQUILLO

Confeccionado el padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, correspondiente al año de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Amusquillo, 30 de enero de 1959.—El alcalde, Jesús Mérida.

406—360

BERCERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de los pastos de las praderas de propios de este Municipio, tituladas «Las Vegas», «Eras de Arenillas», «Valdevasejo» y «Valdecid», y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en la vigente ley de Régimen Local y reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bercero, 7 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

550—361

VIANA DE CEGA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de 3 de enero actual, se saca a pública subasta la ejecución de las obras que a continuación se indican:

1.º *Objeto de la subasta.*—Es objeto de la presente subasta las obras de construcción de una carretera de paso, bajo el puente del ferrocarril, en el camino del cementerio, con arreglo al proyecto técnico aprobado para las mismas; y cuyo presupuesto de contrata asciende a 160.725,61

pesetas, cuya cantidad constituye el tipo de licitación para la subasta.

2.º *Plazo de ejecución y pago de obras.*—La obra objeto de esta subasta deberá ser realizada dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Los pagos se efectuarán contra las certificaciones que deberá expedir el director técnico de la obra, previo los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen del proyecto.*—El proyecto con su memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas estará de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a la subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*—a) *Fianza provisional:* Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional por cuantía de 4.821,75 pesetas, como 3 por 100 del tipo de licitación en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) *Fianza definitiva:* La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de la adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la modificación que los depósitos habrán de situarse en algunas de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*—a) *Modelo:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final del presente anuncio.

b) *Reintegro:* El reintegro de los pliegos se hará con timbre fijo de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del

Timbre, serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En el sobre cerrado en que se presente la proposición deberán incluirse los siguientes documentos:

a) *Proposición según modelo,* debidamente reintegrada, como se determina en el apartado 6.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito indispensable e imprescindible que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) *Declaración jurada del licitador* en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus Organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro Embajador, Subsecretario, Director General o cargos asimilados a ellos) o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) *Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.*

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente debidamente bastantado por un Letrado en ejercicio dentro de esta provincia.

f) *Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y carnet de empresa con responsabilidad.*

Los documentos señalados bajo las letras c), e) y f) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito

por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de pliegos dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento desde las diez a las trece treinta horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de los pliegos se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa presidida por el señor alcalde accidental del Ayuntamiento o concejal en quien delegue y por el señor secretario de la Corporación que dará fe del acto.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de la presente subasta se hará con cargo a los créditos consignados a tal fin en el Presupuesto extraordinario aprobado.

Viana de Cega, 28 de enero de 1959.
El alcalde accidental, Pedro Pérez Casares.—El secretario, Fortunato Salán Valiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad..., de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar mediante subasta las obras de..., a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de... de..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las disposiciones vigen-

tes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contratación de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal tributario.

(Fecha y firma del proponente).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid) en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... para las obras de...

(Fecha y firma del proponente).

MODELO DE CERTIFICACION

Don..., director gerente (o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa...

Certifico: Que en la Empresa... no forma parte de los Organismos de dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario etc., o persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de... a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955 y para que surta efectos ante el Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

(Firma del certificador).

238—362

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número uno de esta capital de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pleja de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 396 de 1951, sobre hurto, contra María de los Dolores Sigüenza Morales, para ejecución por vía de apremio de la cantidad de tres mil cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, importe de las

costas causadas, a cuyo pago ha sido condenada, y en la que, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, de los bienes siguientes:

Unos pendientes de señora.

Un reloj de pulsera, marca «Cartel».

Una toalla blanca.

Un vestido azul.

Un vestido color estampado.

Un cinturón de metal.

Valorado todo ello en la cantidad de mil quinientas sesenta y dos pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento.

Cuarta. Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en donña Marina Calzón de Vega.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Luis Riera.

514—363

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 367 de 1957, sobre hurto, contra otros y Diego Guillamón Ayala, cuyo último domicilio le tuvo en la calle de San José, número 5, de esta ciudad, y hoy se encuentra en ignorado paradero, ha acordado hacer saber a referido indultado, que la Sala de dicha Audiencia, por auto de fecha 3 del mes de enero último, acordó sobreseer provisionalmente dicho sumario, con la condición de que el beneficiado de referencia no incurra en nueva delincuencia dolosa durante el plazo de cinco años, en cuyo caso se procederá a la reapertura del procedimiento mencionado sin que posteriormente pueda alcanzarle los bene-

ficios del decreto de indulto de fecha 31 de octubre de 1958, y se dejó sin efecto el procesamiento de dicho inculcado, con todas sus consecuencias legales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a aludido indultado Diego Guillamón Ayala, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de San José, número 5, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).

502

NAVALMORAL DE LA MATA

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Leal Mañoto, de cuarenta y cinco años, hijo de Ambrosio y de Ambrosia, natural de Leganés, domiciliado últimamente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario número 111 de 1958, sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se ordena a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Navalmoral de la Mata, a 6 de febrero de 1959.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

518

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, y en juicio de desahucio de finca rústica, seguido a instancia del procurador don Manuel Monsalve, en representación de Eusebia Agudo, contra don Juan Santos Vallelado y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don

Manuel Monsalve, en nombre y representación de doña Eusebia Agudo, y como demandados, doña Ovidia Santos Vallelado y don Juan Santos Vallelado, así como doña Filomena Santos Vallelado, de ignorado domicilio, sobre desahucio de finca rústica.

Fallo: Que declarando no haber lugar a la demanda promovida por el procurador señor Monsalve, en nombre de doña Eusebia Pérez Agudo, contra doña Ovidia, don Juan y doña Filomena Santos Vallelado, absuelvo a éstos de las pretensiones en ella contenidas, imponiendo las costas del juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a doña Filomena Santos Vallelado, se expide el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

562—364

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

Becas para Estudio

Entre las becas para estudio establecidas por este Colegio en favor de sus colegiados, existe una que se halla sin adjudicar perteneciente al concepto de huérfanos, dotada con 2.000 pesetas.

También se halla vacante la Beca para estudios establecida por «Editorial Gráficas Melguizo», de esta capital, dotada con 3.000 pesetas, para adjudicar a un colegiado de la provincia.

Cumplimentando acuerdo de la Asamblea general celebrada el pasado año, se anuncia concurso para la concesión de mentadas becas, durante el ejercicio de 1959, pudiendo las pensionistas o colegiados formular sus peticiones mediante los siguientes requisitos:

Instancia dirigida al señor presidente de este Colegio, expresando el nombre del huérfano o hijo para el que se solicita la Beca, justificando a la vez los siguientes extremos:

1.º Ingresos totales que el solicitante perciba anualmente del Ayuntamiento por todos los conceptos, ya sea como pensionista de colegiado de esta provincia o por razón del cargo que desempeña.

2.º Número de personas que componen la familia del peticionario, determinando su parentesco y si alguno de ellos se en-

cuentra colocado, se halla estudiando o reside fuera del domicilio familiar, en este caso, por que causa.

3.º Fecha desde la que figura como pensionista en el caso de ser huérfano o tiempo que lleva desempeñando el cargo en la provincia el padre de familia.

4.º Ingresos extraños a la pensión o cargo que aporte algún familiar por rentas, sueldos, etc. o negativa en su caso.

5.º Contribución que el peticionario satisfaga al Estado como cabeza de familia o cualquier otro miembro de la misma, o bien de no pagar cantidad alguna.

6.º Calificaciones obtenidas en el curso 1957-58 por el huérfano o hijo para quienes se solicite la Beca, expresando la clase de estudios que cursa y el establecimiento de enseñanza donde los realiza. Asimismo justificará las notas obtenidas al finalizar el primer trimestre del curso 1958-59, necesariamente, todas ellas, en cultura media, Bachillerato, Seminario, Escuela de Comercio, Magisterio, etc.

Para la presentación de instancias con los documentos exigidos se concede un plazo de veinte días naturales.

La Junta de Gobierno, previo estudio de todos los datos aportados por el peticionario, hará la adjudicación de las Becas computando entre sí los conceptos de calificaciones obtenidas, ingresos familiares de que disfrutan y número de personas que integran la familia.

La Beca se perderá automáticamente cuando el alumno que la disfrute obtenga algún suspenso durante el curso o al final del mismo.

Los becarios justificarán trimestralmente las calificaciones obtenidas por ellos, para el abono por el Colegio de la parte proporcional correspondiente a cada trimestre.

No obstante admitirse la justificación de los extremos precisos para optar a este concurso, por medio de declaraciones juradas, la Junta de Gobierno podrá exigir al beneficiario la justificación de citados extremos, mediante las correspondientes certificaciones.

En el caso de que no se presentara instancia alguna en solicitud de la Beca para huérfano, ésta se adjudicará a hijos de colegiados en activo.

El importe de la Beca «Editorial Gráficas Melguizo», se abonará de una sola vez al colegiado que se otorgue, al finalizar el curso.

La prórroga de estas Becas se concederá por la Junta de Gobierno en sucesivos cursos, justificando los extremos que se detallarán en anuncio correspondiente.

Valladolid, 3 de febrero de 1959.—El presidente, Dionisio J. Negueruela y Castellano.

605—365